

1081
B-33

Señor

LA VNIVERSIDAD DE TOLEDO SVPLICA
en primer lugar a V. M. en la grauissima junta.

No salgan de España materiales laborables, ni entren mercaderias labradas fuera de ella, ò por lo menos no entren las que se pudieren escusar.

Remitefe al libro que tiene dado à la junta el Doctor Sancho de Moncada su Comissario, y Catedratico de sagrada Escritura.

Funda lo que suplica en las razones siguientes.



A Primera, que està así dispuesto por leyes de Castilla, y se deuen guardar.
La segunda, porque se hará experiencia, que de tres partes de la gente, que ay en Castilla, las dos no tienen en que trabajar por esta causa: y siendo nuestra nacion tan inclinada al ocio, no se deue fomentar cosa que acarrea todos los vicios, antes se deue hazer lo que siempre han hecho todas las Republicas bien gouernadas, que es dar en ocupar la gente, y obligar a todos a buscar ocupaciones, conforme a su calidad, cerrando la puerta a la escusa q̄ tienen (y con verdad) que no tienen en que trabajar: y con esto los cosecheros no hallando otro gásto de sus cosechas, las labrarán, se ocuparán, y medrarán el vtil de los obrajes, como se vsa en algunas partes de España, y se vsa en toda ella.

La tercera, porque no vsándose, se van olaidando los oficios y artes (que solian ser tan primas en España) y las artes son mas importantes que los frutos, y lo dizen quatro experiencias. La primera, porque vemos pobres las Prouincias abundantes de frutos, y de poca industria, y ricas las estériles con ella, como son Flandes, Genoua, Valencia. La segunda, que el material natural suele valer dos, y labrado valer por la fabrica diez, y veynte. La tercera, porque casi todos los frutos laborales no son vtils sin la arte, que no se puede cortar con el azero en terron, ni vestir el vellon, o capullo. La quarta, que no puede auer frutos sin industria y arte: no puede auer pan sin arado, trillo, hoz, carro, &c. ni vino sin plantar viñas, &c. Y pues V. M. con su santo zelo estos dias ha procurado alentar la agricultura, aliente los oficios y artes, y no pueden tornar en sí, sino prohibiendo las mercaderias que entran labradas, que las han destruydo.

La quarta, porque notoria es la gran pobreza y miseria en que està oy Castilla, que es tal, que con auer tenido las ricas minas tan celebradas de las diuinas letras, y escritores graues, y auiendo en espacio de cien años entrado en ella mas de mil y quinientos millones de oro y plata, si se toma razon jurada de lo que particulares deuen a estrangeros, y se saca de los Reales libros lo que V. M. les deue, se aueriguará, que con todo el oro y plata que ay en moneda, joyas, y baxillas en toda Castilla, no se les podra satisfazer, ni con algunos millones mas: con que se auerigua que oy no ay en toda ella onça de oro ni de plata, porque toda se deue sobre los cuerpos de muchas buenas capas, y se remite a la experiencia, que ya hazerla no es curiosidad, sino fuerza, pena de viuir atento. Pues toda la culpa desto tienen las mercaderias estrangeras, que ellas han sido causa de los demas daños. La razon es euidente: porque (demas de lo que facan en materiales, y frutos de España, y de Indias) facan al año mas de veynte millones de oro y plata: y es que lleuan materiales y frutos que valen poco, y traen cosas labradas, que valen casi quanto valen por la fabrica: llenan vn quintal de hierro de Vizcaya por veynte y quatro reales, traenle labrado en quinientos, o en mil: lleuan vna arroba de lana por seys ducados, traenla labrada en ciento: con esto es fuerza ajustar la cuenta con la plata. Y si pareciere que està muy ponderado, y que no lleuan tanto dinero al año, suplica a V. M. la Vniuersidad pondere quatro cosas. La primera, que de solo lienços delgados y puntas, es ciero que facan mas de ocho millones al año, de que el discurso es euidente. La segunda, que no ay persona chica, ni grande, Ecclesiastica, Religiosa, ò Seglar que no gaste estrangero todo, o

casí todo lo que gasta. La tercera, que en pocos años han agotado quanta plata se auia recogido en España en espacio de tantos siglos, que era mucha. La quarta, que si ya no han dexado que lleuar, adeudan lo que ha de venir, y adeudan las personas que oy sobre sus cuerpos les deuen. Lo que torna la Vniuersidad a suplicar, se auerigue si quiera en la Corte (a donde estan los poderosos de todo el Reyno, y el dinero de todo el) y lo tiene por obligacion precisa.

La quinta, porque entrando mercaderías labradas, no se labran de los frutos de España, y los hazen inútiles como no tienen otro gasto, porque los materiales valen por allá muy baratos, y no los lleuan de España, y parecen los que tienen librado su sustento en sus cosechas, y se van dexando las crías de las sedas, y arrancando las moreras, &c.

La sexta, porque la principal obligacion de V. M. es, no consentir engañar a los suyos, y los estrangeros los engañan con estas mercaderías, como a Indios en quatro maneras. La primera, lleuandoles por telas que no tienen dos reales de valor, doze y catorze, vendiendoles todos los generos a esta traça, como se hará experiencia con veedores praticos a ojos de V. M. en su grauísima junta. La segunda, labrando cosas vistosas y de poca costa, con que las dan por poco dinero: y como las de España son finas y solidas, y conforme a ordenanças (que hizo el Rey N. S. porque tuuiesen cuerpo y durassen) tienen costa, y no las pueden dar al precio que los estrangeros dan las falsas, y con la necesidad, o el antojo general todos acuden, o a lo mas nuevo, o a lo mas barato (dure lo que durare) sin mirar a mañana, como el que haze vna mohatra, y quitá la venta a las mercaderías labradas en España. Y son falsas, porq̃ son de sedas bronceas que tronchan, engomadas, y luego marcadas, labradas sin atender a ordenanças de Castilla; no duran, y al cabo del año se gastan tres doble. Y a esto se añade, que han cogido el ayre al Español, que es simple y vano, y haze pundonor de ser prodigo, y siguiendo le el humor traen cosas delicadas y costosas que no duren, y juntamente las ayudan, porque con el cambray introduzen el uso del azul, que es piedra que le raspa almidon, y fuego que le abrasa: traen telas falsas, y inuentan acuchillados que rompen, y goma y fuego, que pudre, y quemá las telas, y que esto se pague muy bien como los açotes al verdugo. La tercera, llenando a España de niñerías y juguetes, que es lastima consentirlos, solo por serle quando por ellos no desangrarán a España, como los han prohibido siempre todas las Republicas de con cierto. Y es muy de ponderar, que ayan hecho almacen de buhonerías el Real y sacro palacio de V. M. siendo cosa tan indecente ver engañar allí a los vassallos a los ojos mismos de V. M. y sus tan graues ministros y Consejeros. La quarta, inuentando tan costosos trajes, que solo con estrenar los ellos, se executarian por buenos (aunque cueste la saluacion) siguiendo los el ignorante vulgo, como el ganadillo simple al manso (tan señores son de los gustos Españoles) auiendo descubierto comercio sin riesgo, pues solo de su voluntad pende en España el bueno, o mal despacho de sus telas y trajes.

La septima razon es, que no solo sienten el daño los oficiales, sino los mercaderes, y el comercio de Castilla (y con ellos las alcaualas, juros, &c.) porque el comercio de España solia ser el mayor de todo el Orbe: y como se lee en la nueva recopilacion (que hizo el Rey N. S.) aora 58. años, no solo labraua España todo lo que auia menester para si, sino que daba mercaderías a toda Europa, y a las Indias, y las llebua en sus baxeles, y tenia correspondales, y factorías en toda ella (con acudir de todo el mundo con el dinero por mercaderías a España) y oy no ay Castellano que tenga vn real de correspondencia fuera de España, y en ella no ay ya rastro de comercio, porque el que ay es de estrangeros, y los miseros Españoles no tienen otro viuir sino comprar mercaderías estrangeras fiadas, que reuenden como corredores, y España se ha hecho meson, y testigo del comercio de los estrangeros, como lo pudiera ser del comercio que se haze en Emsterdan. Verificase auerse acabado el comercio en dos cosas. La primera, porque como dize Aristoteles y se lee en el Derecho, las gentes instituyeron el comercio para trocar las mercaderías que no huiesen menester por las necesarias, y esso dize el nombre Latino: *Commercium*, que es *commerces*, si *multaneæ merces*, y el estrangero haze vna ventallana de sus mercaderías por dinero puro, lo que vale dos por doze, y si lleua frutos es de los cosecheros, y labradores necesitados. La segunda, porque el comercio desde su primera institucion es vtil a ambos comerciantes, y fuera mucho mejor a España que no huiera este comercio en ella, pues del no le viene vtil ninguno, sino todos los daños deste memorial: porq̃ el vtil de su comercio se le lleuan los estrangeros como no es comercio de España el que se haze en Londres, porque se lleuan allá el vtil del: y así se deue atajar, y mudar se a la haz el comercio que oy corre, de que vemos aquí en Madrid la experiencia y exemplo a nuestros ojos, que enriqueze todo estrangero con el que tiene contrario al nuestro, lleuando materiales que labrar, y frutos que gastar, y despachando sus labores: esso mismo es lo que suplica la Vniuersidad, y lo que oy se haze es venderles los materiales, y comprar las telas.

La octaua razon es, porque de aqui ha resultado el gran daño que vemos en las Indias que antevio el Rey N. S. desde el año de 52. que prohibio al estrangero el comercio en Indias, y es la razon, porque con estas mercaderias han hecho oy muy dañosas las Indias a España: por que la razon de estado que tuuo su conquista (despues de la propagacion del santo Euangelio en ellas) fue el oro, y plata, y mercaderias que dellas se han traydo, y para esto se ha desangrado España de sus hijos, y han costado tanta sangre y vidas, en tananchas Prouincias, y en nauegacion de seys mil leguas de yda y buelta, y quanta plata y oro han rendido en tantos años, toda la tienen las Prouincias vezinas, y todas las mercaderias que trae la flota, y quanta plata y oro viene en ella, toda es suya, y se la lleuan vn mes despues de llegada, sin quedar vn real en España: porque la de particulares, o es de su cuenta, o procede de las mercaderias que les fiaron para la plata: y la plata de V. M. les está consignada de procedido de los asientos. De aqui ha resultado, que llama a los Españoles sus arrieros, y aun sus bastagios, o ganapanes, y aun sus mulos: porque andan cargados con sus haciendas dellos, y se rien de que llamemos nuestras las Indias: pues no hã seruido, ni siruẽ sino de sepultura en mar y tierra de Españoles, que con su sangre les traen su plata sin riesgo dellos, antes enriqueziendolos, y poblando sus Prouincias, y ocupando su gente en labrar las mercaderias que traen a España, con que acomodan muy al justo a España lo del Poeta.

Sic vos non vobis fortis aratra boues.

Españoles plata teneys, pero no para vosotros. Punto muy de considerar, que sino se ataja, no tenemos Indias sino sepultura, y ellos las conquistan desde sus casas sin sangre.

La nona razon es, que de aqui resulta toda la pobreza de V. M. y daños de su Real hacienda: la razon euidente es la de la experiencia, porque vemos que de diez años acá (que es desde quando entran estas mercaderias mas rotamente) tiene V. M. el tercio menos de renta (aunque se cuente lo que valen los Puertos maritimos por donde entran estas mercaderias) y no tiene la culpa el gasto de V. M. dentro, ni fuera del Reyno, porque rematada, y fenecida la cuenta de la Real hacienda, si V. M. gasta mas que tiene, y (como dizen los mercaderes) si excede el *deue*, al *ha de auer*, puede estar V. M. mas empeñado aunque tenga mas renta: pero si se haze vn cuerpo de solo el *ha de auer*, y de las rentas, y de la entrada sin conferir las con el gasto, forçosamente ha de resultar de tener menos renta: porque el gasto de V. M. no haze que las alcaualas de Toledo valgan menos, sino que V. M. por otras vias las gaste: y esto es euidencia en que aora diez años valian las alcaualas de Toledo v.g. 60. quentos, y auia finca para ellos, pues se situaua en ellos, y oy no caben a quarenta: y asì es euidente que de entrar estas mercaderias viene daño a la Real hacienda, porque valiendo los Puertos diez, se pierde veynte de las rentas Reales de dentro de España. Esta razon que haze euidente la vista de ojos (asì por mayor mirada) por menor la hazen aun mas euidente quatro experiencias. La Primera es, que la entrada destas mercaderias rompe los condutos que enriquezian las rentas Reales, quitan los officios que causan el consumo de que proceden alcaualas y millones, extinguen el comercio (origen vnico de las alcaualas) y lleuan la plata que le auia de entretener y engrossar, y finalmente despueblan de la gente (como dire) con que se extingue el consumo de los millones, bulas, estancos, &c. La segunda, porque los mas generos de mercaderias tienen de todos beneficios, andando en varias manos mas de seys, o ocho por ciento de derechos, y todos estos dexa el estrangero pagados en su Pais (pues las trae todas acabadas de labrar) y ellos auian de pagar a V. M. los que las beneficiassen, y el estrangero no paga derechos de las lencerias que vende en Puertos de Vizcaya: y si se labrasen acá hasta venderlas al mercader, pagarian muchos derechos, y el estrangero de muchos generos no paga vn quarto por ciento en algunos Puertos, o porque tiene amigos, o porque los afueros son baxos, o porque defraudan lo que pueden, y venden dentro en sus nauios, y allí les llegan el dinero, y pagan la aduana sola vna vez al traer sus mercaderias, y la pagara el Español dos, la vna al traer la seda de Murcia, o Valencia acá, y la otra de llevar la mercaderia labrada a Portugal, o a las Indias, o a partes fuera del Reyno, como es fuerza llevarlas. Y asì teniendo V. M. 16. reales de derechos de cada libra de seda que se cria en Granada, no paga el estrangero dos reales de cada libra de texidos. La tercera experiencia es, que dado caso que los derechos de los Puertos valiesen mas que solian, y dieffen mas de vtil que tienen de daño todas las rentas Reales de toda España (que es imposible por las razones dichas) todo viene a parar en que todo lo que los Puertos valen, y mucho mas, lleuan los estrangeros (o los mismos, o otros que para el daño del Reyno importa esto poco) de intereses de asientos a que las mercaderias han obligado a V. M. auriendole desangrado a sus vassallos, para que no le puedan socorrer: y asì no es vtil de la Real hacienda sacar vn millon mas que solian valer todas las rentas Reales de todo el Reyno, y dar por otra parte millon y medio de intereses, y hazer a estrangeros dueños

201
ran de todo, que no pueda V. M. comer sin ellos, ni sustentar sus exercitos, presidios, ni armadas, llevando la tercera parte de intereses. La quarta es, porque los diez, o veynte millones que lleuan cada año de mercaderias, prohibiendose se quedaran en el Reyno, con que quando el Reyno fuisse a V. M. con vno mas que aora, medraria nueue, o diez y nueue cada año, y podria V. M. no tener necesidad de socorro de nadie, auiendo muchos medios para las prouisiones de Flandes (ya experimentados) de farorias, de llevar allá la posta, o las plaças, y algunos generos de frutos, y mercaderias de España, y otros medios que dira la Vniuersidad mandandose lo.

La decima razon es, que de aqui ha resultado la general despoblacion de España, que ha sido muy grande de pocos años acá, sin auer en ellos las causas que algunos dan de ellas. La razon es tan patente como las demas: porque la pobreza ha impedido la procreacion, y la conseruacion de la gente: y esto se ve por mayor, que no ay el diezmo de casamientos, ni de bautismos que auia aora diez años: y que esto se echa de ver mas sensiblemente en Ciudades y lugares que solian tener fabricas de mercaderias, que en los que solia viuir de su labrança, y que estan mas assolados los lugares de Comarca de Ciudades que fabricauan mercaderias, que los que estan en Comarca de Ciudades que nunca las han tenido. Y se ve, que no auiendo la mitad de gente que solia, ay doblados Religiosos, Clerigos, y Estudiantes de Gramatica, porque no hallan ya otros modos de viuir, ni de poderse sustentar. La razon fundamental es, porque hasta pocos años ha, el cuerpo y neruijo de la Republica era de oficiales, como se fabricaua tanto para España, toda Europa, y todas las Indias, y vn oficial casaua su hija con vn moço pobre: pero que tuuiesse su oficio, con que ganaua ran de ordinario su comida, que parecia renta: de donde quicà manò el prouerbio del siglo dorado nuestro: *Quien ha oficio, ha beneficio*: porque auia tanto en que ganar de comer, que era renta perpetua, como beneficio Ecclesiastico: y viendo que ya nadie gana vn real, no quieren enlodar sus hijas ni hijos, tratan de que estudien (porque veen ricos a todos los Ecclesiasticos) que sean Monjas, Religiosos, Clerigos: y otros tratan de seruir, ser soldados, executores, y oficiales de pluma, sin auer en que estriue tanto paje, executor, y oficial de pluma, y de semejantes oficios. Deste principio resulta no conseruarse la gente que con la miseria, o desamparan los niños, y los hazen expositos por no poderlos sustentar, o de mal passar perecer: y los grandes del mismo modo, o dexan el Reyno desesperados: y es gran señal desto considerar, que no auiendo la mitad de la gente que solia, ay mas entierros sin auer particular es enfermedades.

La vndecima razon es, que de aqui resulta gran peligro al estado, faltando fuerças a España, y dandose las a los enemigos, dandoles hierro de que hagan armas, dineros en tanto oro y plata, abrigo en las lanas, salud y regalo en los açucars, vinos, azeyte, drogas, sal, zarça, tabaco, y otros generos que lleuan de España. Y da temor, que al paso que va, se ha de agotar presto la gente, y acabado ya el caudal (como està acabado) solo tiene en pie a España el poco credito de algunos particulares, y viniendo cada flota seys millones, y lleuandose, o deuiendoseles cada año diez mas sobre su credito, se les ha de acabar muy presto, y no han de querer arriesgar lo ganado, ni dar de balde las mercaderias, pues oy vemos la poca confianza que hazen del caudal de España, como se ve en las condiciones de los asientos, y será preciso quedar se España sola: y assi lo es que V. M. en tan grande ocasion como la presente, mande se haga lo que con menos fuerças parece se aurà de hazer muy en breue, sino se atropellan incontinientes.

La Vniuersidad suplica humilmente a V. M. se sirua de ponderar los propuestos, y si algunos se ofrecieren que embaracen, suplica a V. M. mande se le den por escrito, que procurará satisfazer a ellos con el fauor de nuestro Señor, que de su diuina luz a V. M. para que acierte lo que tanto importa al bien de España, &c.